



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: EXP N° SSN: 0005933/2017 - CONFIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA - RAMO ROBO Y RIESGOS SIMILARES

VISTO el Expediente N° SSN: 0005933/2017 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN y el Artículo 23 de la Ley N° 20.091, y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad CONFIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA solicita autorización para operar en el Ramo “ROBO Y RIESGOS SIMILARES”.

Que las condiciones Técnico-Contractuales acompañadas se adecuan a las características de la cobertura propuesta.

Que a folio 53 la Gerencia de Evaluación informa que la Entidad acredita el capital mínimo necesario para operar en el referido Ramo.

Que de acuerdo con lo establecido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos no existen impedimentos legales para que la Entidad opere con el Plan de Seguro en cuestión.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 67 inciso a) de la Ley N° 20.091, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a CONFIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA, a operar en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA en el Ramo “ROBO Y RIESGOS SIMILARES”, con la documentación que se detalla a continuación, correspondiente al Plan denominado “Seguro de Robo

de Efectos Personales en Vía Pública”: Condiciones Generales a folios 02/11; Anexo I – Exclusiones a la Cobertura a folio 12; Cláusulas Adicionales a folios 13/18; Cláusula de Cobranza de Premio a folios 19/20; Cláusula de Ampliación de Cobertura a folio 21; Cláusula de Renovación Automática a folio 22; Formulario de Solicitud de Seguro a folios 23/26; Formulario de Certificado de Incorporación Individual a folios 27/32; Formulario de Frente de Póliza a folios 33/43; Nota Técnica a folios 44/46.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.